

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INTERCOMUNITARIO DE TISMA, ADIIT)

DECRETO A.N. N°. 4471, aprobada el 22 de febrero de 2006

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 145 del 27 de julio de 2006

DECRETO A.N. N°. 4471

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

A ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INTERCOMUNITARIO DE TISMA, ADIIT**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca Santa Cruz, Municipio de Tisma, Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INTERCOMUNITARIO DE TISMA, ADIIT**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN**

ZEAS, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de marzo del año dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.